CONTRATO Nº 04/2015
ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR

En la ciudad de San Cristóbal, departamento de Alto Paraná a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince, la **Municipalidad de San Cristóbal**, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el Señor **Idelfonzo Santander**, en su carácter de Intendente, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.295.903, y la Srta. **Gladys Portillo**, secretaria general por una parte y por la otra la firma **ENGADI S.RL.**, con RUC Nº 80032591-5 representada en este acto por el Sr. **Huberto Christian Moriconi Ovidi** con Cédula de Identidad Nº 1.658.928, en adelante denominada el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente Contrato para la **"Adquisición de Almuerzo Escolar"**, a favor de la Escuela Básica Nº 14.081 Ka'ajovai de San Cristóbal, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

1. OBJETO.
Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables a la "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", descripta en la CLÁUSULA IX de este contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los formularios;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente
ENGADI S.R.L.
ALIMENTARIA
Km 5,5 C.D.E. - PY.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub-Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	*Monto*
2015	*2*	*1*	*2*	*0*	*840*	*30*	*003*	*10*	*91.407.064*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 295139.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es suscripto como resultado del proceso de Contratación Directa 04/2015 para la ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR, prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE y realizada a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

1. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

ÍTEM	**CATALOGO**	**DESCRIPCIÓN**	**Marca**	**Procedencia**	**UN**	**CANT.**	**Presentación**	**PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	90101603-9997	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	No Aplica	Pya.	Ración	8.312	Un	10.997	91.407.064
Precio Total									91.407.064

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Noventa y un millones cuatrocientos siete mil sesenta y cuatro**.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente
ENGADI S.R.L.
ALIMENTARIA
Km 5,5 C.D.E. - PY.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 días contados a partir de la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

7.1 La entrega de los alimentos será efectuada por el proveedor, una ración por alumno, una vez por día durante 90 días de lunes a viernes de 11:00 a 12:00 a.m.

7.3 Los alimentos deberán ser reemplazados a razón de cualquier disconformidad justamente sustentada en a más tardar 20 minutos.

7.2 El lugar de entrega será en la Escuela Básica Nº 14.081 Ka'ajovai.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se abonara Anticipo Financiero.

9.2 El proveedor deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que tendrá una vigencia mínima de tres meses, equivalente al 5% por ciento del valor total del contrato, dentro del término de 05 (cinco) días a partir de la firma del contrato, debiendo ser instrumentada bajo una de estas modalidades: Póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguro autorizada a operar y emitir pólizas de Seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia., o Garantía Bancaría emitida por un banco establecido en la República del Paraguay.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente
ENGADI S.R.L.
ALIMENTARIA
Km 5,5 C.D.E. - PY.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Cristóbal, República del Paraguay al día 27 del mes de Mayo del año 2015.

Gladys Parillo
Secretaria General

Idelfonzo Santander
Intendente Municipal

Huberto Christian Moriconi Ovidi
Engadi S.R.L.

ENGADI S.R.L.
ALIMENTARIA
Km 5,5 C.D.E. - PY.